

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 737/2013.-**

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República.

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 750/2012, de 29 de Octubre de 2012 se dispuso la instrucción de sumario administrativo en contra de don **Alberto Danilo Araya Fernández**, Categoría F, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por haber retirado medicamentos desde el Servicio de Salud Iquique sin haber verificado la conformidad de la mercadería, produciéndose diferencias en la cantidad de productos recepcionados conforme y aquellos efectivamente recibidos en la Unidad de Farmacia del Consultorio.

II.- Que el referido Decreto dispuso como Fiscal a doña Paula Zavala Alache, Psicóloga, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

III.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 407/2013, de 15 de Abril de 2013, se acepta la renuncia de doña Paula Zavala Alache, a su cargo de Psicóloga.

IV.- Que, se hace necesario contar con un Fiscal, hasta que la investigación sumaria sea agotada en su totalidad, decretando las diligencias a que haya lugar para determinar eventuales responsabilidades administrativas.

**DECRETO:**


1.- Designase como Fiscal a don **José Tamayo Quiñones**, Categoría E, Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en reemplazo de doña Paula Zavala Alache, por haber cesado ésta en sus funciones en el Municipio; para que se encargue de concluir el sumario administrativo ya individualizado.

2.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

3.- Notifíquese por la Dirección de Servicios Traspasados el presente Decreto al Fiscal designado.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillo Castillo, Alcalde. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

apb  
Distribución:  
Fiscal designado  
Dir. Control  
Dirección Jurídica  
Servicios Traspasados